



ORDENANZA Nº 631/013.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 3.651/2004, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 22 D, de la Quinta 3 – otorgado en Posesión Provisoria a favor de **CUÑAS NELLY SILVIA DNI.Nº 13.435.092**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 018/04, de Fecha 03/02/2004, Promulgada por Decreto Municipal Nº 027/04, de Fecha 12/02/2004, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 22 D, de la Quinta 03, con una superficie aproximada de 400.00 m2, a la Señora: **CUÑAS SILVIA NELLY DNI.Nº 13.435.092**;

Que, la interesada fue notificada mediante Nota registrada bajo Expediente Nº 3218/2004, de Fecha 25/02/2004, de las normas legales antes mencionadas;

Que, la tierra otorgada a favor de la Señora: **CUÑAS SILVIA NELLY DNI.Nº 13.435.092**, queda individualizada como Lote 30, de la Quinta 3, con una Superficie Aproximada de 432.23 m2, mediante Certificación obrante en el Expediente de Fecha 14 de Setiembre del 2005, la parte interesada toma debido conocimiento, cuya Nomenclatura Catastral se encuentra en trámite;

Que, mediante Expediente Nº 3932/05, de Fecha 07/03/05, se eleva un recordatorio de pago por la tierra otorgada a la interesada, no obteniendo respuesta alguna, de acuerdo a lo indicado en el Informe Nº 071/05, de Fecha 12/05/2005, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal;

Que, se observa en el Expediente documentación mediante la cual se beneficia a la Posesionaria de un plan de Pago de la tierra otorgada Excepcional dispuesta en las Normas Municipales Vigentes;

Que, se observa en el Expediente documentación personal de la Posesionaria y su grupo familiar conviviente, como así también se practica la Liquidación conforme las Disposiciones Vigentes con Fecha 21 de Mayo del 2008;

Que, del Informe 075/09, de Fecha 19 de Marzo del 2009, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, se constata que el lote se encuentra abierto en el frente, cerrado en las medianeras con alambre tejido, esta sin emparejar y con gran cantidad de malezas propias del lugar, No se observa construcción alguna;

Que, mediante Expediente Nº 2150/09, de Fecha 20/03/2009, la División de Tierras y Catastro Municipal, eleva a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano el Informe Nº 075/09, y además informa que la Posesionaria del Lote 30, Quinta 3, Señora: **CUÑAS SILVIA NELLY DNI.Nº 13.435.092**, se encuentra al día con el pago de las cuotas de tierra, que se puede observar que a la fecha NO ha dado cumplimiento al OBJETO para el cual fue otorgada la tierra oportunamente;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 631/013.-

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, dado el tiempo transcurrido ha fracasado el cumplimiento del OBJETO para lo cual fue otorgada la tierra. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, sin derecho a indemnización alguna. Las sumas abonadas y las mejoras realizadas, quedaran a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE, La Caducidad de La Otorgación en Posesión Provisoria Del Lote 30, de La Quinta 3, con una Superficie Aproximada de 432.23 m2, Nomenclatura Catastral en trámite otorgado mediante Ordenanza N° 018/04- de Fecha 03/02/2004, a favor de la Señora: **CUIÑAS NELLY SILVIA DNI.Nº 13.435.092**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de La Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, el Lote 30, Quinta 3, Nomenclatura Catastral en trámite, de la Localidad de Aluminé, **Libre de Ocupantes**.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1843/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**